

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AYALA****Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la concesión de las ayudas a las familias para el pago de las cuotas de socio (individual o familiar) de los polideportivos municipales de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco**

La Corporación, en sesión ordinaria, válidamente celebrada con fecha 21 de noviembre de 2019, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la concesión de ayudas a las familias para el pago de las cuotas de socio (individual o familiar) de los polideportivos municipales de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El citado expediente se sometió a exposición pública, durante el plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios y en el BOTHA número 139, de fecha 2 de diciembre de 2019, no habiéndose presentado, durante dicho plazo, reclamación alguna.

En consecuencia, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 citada, se lleva a cabo la publicación íntegra de la Ordenanza, que queda redactada de la siguiente forma:

Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas a las familias para el pago de las cuotas de socio (individual o familiar) de los polideportivos municipales de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco**Primero. Objeto de la normativa**

El objeto de esta normativa es regular la concesión de subvenciones municipales anuales a las familias destinadas a sufragar los gastos derivados de las cuotas que los empadronados en Ayala sufragan por ser socios con carácter individual o familiar de cualquier polideportivo municipal de alguno de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Segundo. Principios informadores

1. La concesión de subvenciones regulada por la presente ordenanza quedará en cualquier caso condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

2. Las subvenciones tendrán carácter voluntario y eventual.

3. Las ayudas obtenidas del Ayuntamiento de Ayala con anterioridad, no crean derecho alguno a favor de los peticionarios y no se tendrán en cuenta los precedentes en tal sentido como criterio determinante para una nueva concesión.

4. La concesión de subvenciones no implicará relación contractual alguna de carácter civil, laboral, administrativo o de cualquier otro tipo entre la persona o entidad beneficiaria y el Ayuntamiento de Ayala.

5. No será exigible el aumento de la cuantía de las subvenciones otorgadas, salvo que existan circunstancias especiales que lo justifiquen, según estimación motivada del ayuntamiento.

6. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente normativa municipal aquéllas ayudas que por su naturaleza no guarden relación directa con el objeto de esta ordenanza, así como las prestaciones que otorgue el Ayuntamiento de Ayala en cumplimiento de la normativa vigente.

7. A los efectos de la presente ordenanza, se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por parte de la Corporación, a favor de personas físicas sin contraprestación directa de los beneficiarios.

8. Las ayudas concedidas de acuerdo con estas bases tendrán carácter de subvención y, en consecuencia, estarán sujetas a la Norma Foral 3/1997, de 7 de febrero, de Subvenciones y Transferencias en el Territorio Histórico de Álava, a la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, al Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y a la legislación complementaria correspondiente.

Tercero. Actividades subvencionables

A los efectos de la presente ordenanza son actividades subvencionables las siguientes:

El pago de cuotas de socio con carácter individual o familiar en cualquiera de los polideportivos municipales de los ayuntamientos que integran la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Será condición imprescindible para que sean objeto de subvención que dichas actividades no se ofrezcan por el Ayuntamiento de Ayala y sean prestadas por cualquiera de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco o por algún organismo dependiente de ellos.

El objeto de la subvención se circunscribe de forma exclusiva a las cuotas de socio (individual o familiar). En ningún caso estarán incluidas las actividades deportivas u otros usos que se presten en dichas instalaciones.

Cuarto. Personas beneficiarias y solicitantes

Las personas beneficiarias serán los ciudadanos empadronados en Ayala (en el momento de la inscripción de la actividad) que estén empadronados en el municipio de Ayala, desde al menos un periodo no interrumpido de seis meses anteriores a la fecha de inicio de la actividad a subvencionar.

No obstante, en el caso de los menores, la persona solicitante de la ayuda será el padre, madre o tutor legal del menor que realice la actividad a subvencionar. Los requisitos que deben cumplir los beneficiarios son:

a) Estar empadronado en el municipio de Ayala desde al menos un periodo no interrumpido de seis meses anteriores a la fecha de inicio de la actividad a subvencionar.

b) Hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral y la Seguridad Social.

c) Estar al corriente de los pagos con las arcas municipales del Ayuntamiento de Ayala.

No tendrán la condición de beneficiarios ni solicitantes aquellas personas en las que concurra alguna circunstancia de las contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Quinto. Obligaciones de los beneficiarios y solicitantes

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

a) Justificar ante el Ayuntamiento de Ayala el cumplimiento de los requisitos y condiciones.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación aportando cuanta información le sea requerida en seno de esa subvención.

c) Comunicar a la mayor brevedad posible ante el Ayuntamiento de Ayala la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos que financien las actividades subvencionadas.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

e) Si estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

La omisión o falsedad de algún dato o documento al presentar la solicitud dará lugar a la declaración de nulidad de aquella, además de las responsabilidades en las que se haya podido incurrir.

Sexto. Compatibilidad

La concesión de estas subvenciones será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para el mismo fin. Por ello, deberá presentarse junto con la solicitud, la declaración de existencia o no de otras peticiones de ayuda o subvenciones para el mismo fin, y si es el caso, habrán de presentarse tanto las fotocopias compulsadas de las solicitudes cursadas como las de las resoluciones respectivas (concedida, incluyendo cantidad o denegada) o la declaración de que está a la espera de resolución.

En cualquier caso, el beneficiario no podrá obtener sobre financiación de la actividad en las suma de todas las subvenciones percibidas para el mismo fin.

Séptimo. Dotación presupuestaria

El cómputo total de todas las subvenciones concedidas en función de esta ordenanza nunca podrá superar la cantidad de la partida presupuestaria que cada año apruebe la Corporación en sus presupuestos.

La concesión de las subvenciones objeto de esta ordenanza estará supeditada a la existencia de crédito suficiente y adecuado.

Octavo. Cuantía de las ayudas y límite de la subvención

El importe objeto de subvención será como máximo del 100 por cien de la diferencia entre las tarifas que el ayuntamiento u organismo dependiente aplique a los empadronados de su municipio y al beneficiario, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior y el límite recogido en el presente artículo.

Noveno. Solicitudes, documentación y plazo

Cada año el ayuntamiento publicará un anuncio para que los interesados puedan solicitar la correspondiente subvención. En este anuncio se indicará la partida presupuestaria máxima aprobada en los presupuestos para atender a las solicitudes recibidas.

Asimismo, se indicará el plazo de presentación de las solicitudes.

En caso de que la cuota de la actividad que se va a solicitar, tenga carácter familiar, será suficiente que la solicite uno de los miembros de la unidad familiar mayor de edad.

Las solicitudes, junto con la documentación requerida en el presente artículo, deberán ser presentadas en el ayuntamiento en instancia normalizada, en los plazos establecidos en el correspondiente anuncio. En cada solicitud anual se podrá incluir únicamente las cuotas abonadas en el año inmediatamente anterior (enero a diciembre).

Si se detecta alguna irregularidad o deficiencia en la documentación presentada, se dispondrá de un plazo de 10 días a partir del requerimiento por parte del ayuntamiento para su subsanación.

Si transcurrido el plazo, la solicitud no ha sido corregida, será archivada y quedará sin valor administrativo.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

Anexo I

a) Fotocopia del DNI del solicitante o en el caso de menores de edad será el padre, madre o tutor legal del menor beneficiario que realice la actividad.

b) En el caso en que las cuotas solicitadas en la subvención sean de carácter familiar, o se solicite subvención para la actividad realizada por uno o varios menores al cargo, se deberá presentar: fotocopia del Libro de Familia comprensiva de los datos del solicitante y del menor beneficiario o en su caso, resolución que le otorgue la tutela legal del menor.

c) Justificante bancario original de pago al ayuntamiento u organismo dependiente por la realización de la actividad, o en su defecto, copia compulsada del recibo correspondiente (deberá expresar que ha sido abonado). Además deberá presentarse un certificado de la entidad (del propio polideportivo o en su caso, del ayuntamiento u organismo autónomo que lo gestione) que indique que el beneficiario ha satisfecho todas las cuotas por las que se solicita la subvención.

d) Declaración jurada sobre la existencia o no de otras peticiones de subvención y, en su caso, fotocopia compulsada de la petición. Si la petición ha recibido respuesta, fotocopia compulsada de la resolución indicando la cantidad concedida o si ha sido denegada. Indicar, en su caso, si se está a la espera de resolución (anexo II).

e) Certificado emitido por la administración competente, acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda o en su caso, autorización firmada por el solicitante para que en su representación el Ayuntamiento de Ayala solicite certificado a la Administración competente acreditativo de estar al corriente de pago de los impuestos de la Hacienda Foral y con la Seguridad Social relativos a los solicitantes.

f) Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones relativas al solicitante y beneficiario de la subvención (anexo III).

g) Certificado del ayuntamiento u organismo de él dependiente del municipio en el que se realiza la actividad comprensivo de la tasa o tarifa que se debe abonar por la realización de dicha actividad indicando cual es la tarifa que corresponde a un empadronado de ese municipio y cual la que corresponde a un no empadronado de ese municipio.

h) Certificado de empadronamiento del municipio de Ayala donde conste la antigüedad de la persona beneficiaria, y si el beneficiario es menor de edad, también del solicitante (progenitor o tutor legal).

Décimo. Estudio y resolución de las solicitudes

Las solicitudes serán examinadas y valoradas por el órgano concedente, una vez recabados los informes técnicos dándose cuenta en la comisión informativa correspondiente.

Si se estima oportuno, el ayuntamiento podrá recabar los datos o aclaraciones pertinentes sobre la documentación presentada para completar su estudio o valoración.

El órgano competente para la resolución de las ayudas es el alcalde-presidente de la Corporación, una vez informado por la comisión informativa correspondiente.

El acuerdo de resolución concederá o denegará la ayuda, en este último caso incluirá la correspondiente motivación. La resolución deberá contener los datos del solicitante, la cuantía de las ayudas y las condiciones que se impongan en su caso.

La resolución deberá ser remitida a todos los solicitantes.

El plazo máximo para resolver y notificar será de cinco meses desde que finalice el plazo de presentación de las solicitudes en el ayuntamiento.

Undécimo. Pago de la subvención

El 100 por cien del importe total de esta subvención será abonado en el momento de la aprobación de la resolución que otorgue la ayuda.

Decimosegundo. Control

El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como en el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. El beneficiario tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos.

Decimotercero. Pérdida de la subvención

En el supuesto en que los beneficiarios de las ayudas incumplieran cualquiera de las condiciones que más abajo se detallan se iniciará un expediente para el reintegro de las cantidades percibidas, más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Los supuestos en que se incoará la apertura del expediente de pérdida de la subvención son:

- a) El falseamiento de los datos formulados por la solicitud o en la documentación aportada.
- b) Que el importe de la ayuda, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas públicas o privadas, supere el coste de la actividad subvencionada desarrollada por el beneficiario.
- c) La no comunicación al Ayuntamiento de Ayala la concesión de otras subvenciones públicas o privadas, aunque ya se hubiera aprobado por el Ayuntamiento de Ayala la liquidación oportuna.
- d) Y, en general, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se fijan en la presente ordenanza.

Decimocuarto. Infracciones y sanciones

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases supondrá, además de la pérdida de la ayuda concedida, la incursión en el régimen de infracciones y sus correspondientes sanciones administrativas expuestas en el Título V de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Respaldiza, a 17 de enero de 2020

El Alcalde-Presidente
GENTZA ALAMILLO UDAETA



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

**FAMILIENTZAKO DIRULAGUNTZA ESKAERA, EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO
UDALERRIETAKO UDAL KIROLDEGIETAKO BAZKIDE KUOTAK (BANAKAKOAK NAHIZ
FAMILIAKOAK) ORDAIN DITZATEN**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LAS FAMILIAS PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS DE SOCIO
(INDIVIDUAL O FAMILIAR) DE LOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

ESKATZAILEA / SOLICITANTE			
Izena eta abizenak / Nombre y apellidos		NAN / DNI	
Helbidea / Domicilio		P. K. / C. P.	Herria / Localidad Probintzia / Provincia
E-posta / e-mail	Telefono zk. / N° Teléfono	Sakelakoaren zk. / N° móvil	
BANKUKO DATUAK / DATOS BANCARIOS			
Entitatearen izena / Nombre Entidad		Kontu korrontearen IBAN kodea / Código IBAN de la cuenta	

**ONURADUNEN ETA ORDAINDUTAKO KUOTEN DATUAK / DATOS DE LOS BENEFICIARIOS Y DE
LAS CUOTAS ABONADAS**

ESKATZAILEAREN IZEN-ABIZENAK NOMBRE Y APELLIDOS	N.A.N. D.N.I.	KIROLDEGIA/UDALERRIA POLIDEPORTIVO/MUNICIPIO	KOSTUA, GUZTIRA (BANAKAKO ETA FAMILIAKO KUOTA) / COSTE TOTAL (CUOTA INDIVIDUAL O FAMILIAR)

ADIERAZTEN DU/ EXPONE:

- Bete egiten dituela Euskal Autonomia Erkidegoko udalerrietako udal kiroldegietako bazkide kuotak (banakakoak nahiz familiakoak) ordaintzeko Aiarako Udalak familiei laguntzak ematea arautzen duen ordenantzan ezarritako betekizunak.

- Que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora de la concesión de Ayudas del Ayuntamiento de Aiar-Ayala a las familias para el pago de las cuotas de socio (individual o familiar) de los polideportivos municipales de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

ERANTSITAKO AGIRIAK: / SE ADJUNTA:

- Eskatzailearen NANaren fotokopia.** / Fotocopia del DNI del solicitante.
- Familia liburuaren fotokopia, non jasotzen diren eskatzailearen eta adingabe onuradunen datuak.** / Fotocopia del Libro de Familia comprensiva de los datos del solicitante y del menor o menores beneficiarios.
- Hala badagokio, adingabe onuradunaren legezko zaintza emateko hartutako ebazpena.** / En su caso, Resolución que otorga la custodia legal del menor beneficiario.
- Jarduera egiteagatik udalari edo mendeko erakundeari ordainketa egin izana egiaztatzen duen bankuaren agiria edo, horrelakorik izan ezean, ordainagiriaren kopia konpultsatua (ordainketa egina dagoela jaso behar du).** / Certificado original de la entidad (polideportivo o en su caso, Ayuntamiento u organismo que lo gestione) indicando que el beneficiario ha satisfecho todas las cuotas.
- Erakundearen jatorrizko ziurtagiria (kiroldegiak berak edo udalak edo hura kudeatzen duen erakunde autonomoak egina), non jasotzen den onuradunak ordainduta dituela kuota guztiak.** / Certificado del Ayuntamiento u organismo dependiente de él en el que se realice la actividad, comprensivo de la tasa o tarifa que debe abonar por la realización de la actividad indicando cuál es la tarifa o tasa que corresponde a un empadronado en ese municipio y cuál es la que corresponde a un no empadronado en ese municipio.
- Beste dirulaguntza batzuen berri emateko adierazpena (II.eranskina).** / Declaración sobre existencia de otras subvenciones (Anexo II).
- Debekuen eraginpean ez egoteari buruzko adierazpena (III. eranskina).** / Declaración de no estar incurso en prohibiciones (Anexo III).
- Administrazio aginpidedunak egindako ziurtagiria, non jasotzen den eskatzaileak (adingabe onuradunaren gurasoak edo legezko tutoreak) egunean dituela Gizarte Segurantzarekiko eta Ogasunarekiko betebeharrak edo, bestela, eskatzaileak izenpetutako baimena, Aiarako Udalak bere ordezkariak eska diezaion.** / Certificado acreditativo de estar al corriente de pago de los impuestos de la Hacienda Foral y con la Seguridad Social relativos al solicitante (progenitor o tutor legal) del menor beneficiario, o en su caso, autorización firmada por el solicitante para que en su representación el Ayuntamiento de Ayala solicite dichos certificados.
- Jarduera egiten den herriko udalaren edo haren mendeko erakundearen ziurtagiria, non agertzen den zein den adingabeak ordaindu beharreko tasa edo tarifa. Halaber, idatzita egongo da udalerritako erroldatutako adingabeek zein tarifa edo tasa ordaindu behar duten.** / Certificado del Ayuntamiento u organismo dependiente de él en el que se realice la actividad, comprensivo de la tasa o tarifa que debe abonar el menor y cuál es la tarifa o tasa que corresponde a un menor empadronado en ese municipio.
- Aiarako udalerritako errolda ziurtagiria, adierazten duena eskatzailea eta adingabea noiztik dauden bertan erroldatuta.** / Certificado de empadronamiento en el Municipio de Ayala, donde conste la antigüedad del solicitante y del menor.

Horregatik guztiagatik, dirulaguntza ESKATZEN DUT, ordenantza arautzailearen arabera.
Por todo lo anteriormente expuesto, **SOLICITO**, la subvención correspondiente de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la concesión.

Data / Fecha:



Sinadura Digitala (klik eranstea) / Firma Digital (Clic para adjuntar)

Eskuzko Izenpea / Firma Manual

AIARAKO UDALEKO ALKATE-UDALBURU JAUNA.
SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA.

I.F.K. C.I.F. P0101100F

✉ B^oLa Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - 📧 info@aiarakoudala.eus - 🌐 www.aiarakoudala.eus



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

**FAMILIENTZAKO DIRULAGUNTZA ESKAERA, EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO
UDALERRIETAKO UDAL KIROLDEGIETAKO BAZKIDE KUOTAK (BANAKAKOAK NAHIZ
FAMILIAKOAK) ORDAIN DITZATEN**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LAS FAMILIAS PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS DE SOCIO
(INDIVIDUAL O FAMILIAR) DE LOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

II. ERANSKINA / ANEXO II

D./D^a [redacted] **jaunak/andreak,**
nire erantzukizunaren pean, honakoa ADIERAZTEN DUT: / DECLARO, bajo mi
responsabilidad que:

- EZ, ez dut eskatu beste dirulaguntzarik eskaera honetan jasotako jarduerarako.** / Que **NO** he solicitado ninguna otra subvención para la misma actividad que se solicita con esta petición.
- BAI, beste dirulaguntza batzuk eskatu ditut eskaera honetan jasotako jarduerarako (erantsi eskaera).** / Que **SI** he solicitado otras subvenciones para la misma actividad que se solicita en esta petición (adjuntar petición).

Hala bada, datu hauek bete behar dira: / En este caso, se deberá rellenar los siguientes datos:

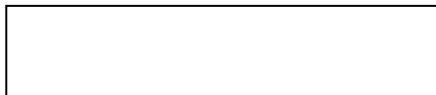
- **Dirulaguntza erakunde honi eskatu zaio:**/ Organismo al que se solicita:

[redacted] **(Foru Aldundia, Eusko Jauriaritza, eta abar).** / (Diputación Foral, Gobierno Vasco, etc....).

- **Dirulaguntza onartu bada, adierazi zenbatekoa ([redacted] euro) eta erantsi ebazpenaren fotokopia.** / Si se ha obtenido respuesta a la petición concediendo la subvención, indicar la cantidad: [redacted] euros. y adjuntar fotocopia de la resolución.

Dirulaguntza ukatu bada, jarri X. / Indicar si ha sido denegada.

Data / Fecha: [redacted]



Sinadura Digital (Klik eransteko) / Firma Digital (Clic para adjuntar)

Eskuzko Izenpea / Firma Manual

AIARAKO UDALEKO ALKATE-UDALBURU JAUNA.
SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA.

I.F.K. C.I.F. P0101100F
✉ B^oLa Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - 📧 info@aiarakoudala.eus - 🌐 www.aiarakoudala.eus



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

**FAMILIENTZAKO DIRULAGUNTZA ESKAERA, EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO
UDALERRIETAKO UDAL KIROLDEGIETAKO BAZKIDE KUOTAK (BANAKAKOAK NAHIZ
FAMILIAKOAK) ORDAIN DITZATEN**
SOLICITUD DE SUBVENCION A LAS FAMILIAS PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS DE SOCIO
(INDIVIDUAL O FAMILIAR) DE LOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE
LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

III. ERANSKINA / ANEXO III

D./D^a.

jaunak/andreak nire erantzukizunaren pean **ADIERAZTEN DUT** ez nagoela azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorraren, dirulaguntzenaren, 13. artikulua jasotzen dituen onura - dun izateko debekuen eraginpean. / DECLARO, bajo mi responsabilidad que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de una subvención pública, recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Data / Fecha:



Sinadura Digitala (klik eransteko) / Firma Digital (Clic para adjuntar)

Eskuzko Izenpea / Firma Manual

AIARAKO UDALEKO ALKATE-UDALBURU JAUNA.
SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA.

I.F.K. C.I.F. P0101100F
✉ B^oLa Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - 📧 info@aiarakoudala.eus - 🌐 www.aiarakoudala.eus



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

**FAMILIENTZAKO DIRULAGUNTZA ESKAERA, EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO
UDALERRIETAKO UDAL KIROLDEGIETAKO BAZKIDE KUOTAK (BANAKAKOAK NAHIZ
FAMILIAKOAK) ORDAIN DITZATEN**

SOLICITUD DE SUBVENCION A LAS FAMILIAS PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS DE SOCIO
(INDIVIDUAL O FAMILIAR) DE LOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE
LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

IV. ERANSKINA / ANEXO IV

ESKATZAILEA / SOLICITANTE			
Izena eta abizenak / Nombre y apellidos	NAN / DNI		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Helbidea / Domicilio	P. K. / C. P.	Herria / Localidad	Probintzia / Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
E-posta / e-mail	Telefono zk. / N° Teléfono	Sakelakoaren zk. / N° móvil	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

BAIMENA EMATEN DIOT:

**AIARAKO UDALARI, nire izenean, eska
dezan administrazio eskudunak
emandako agiria, Foru Aldundiaren
zergak eta Gizarte Segurantzako
Diruzaintza Nagusiaren ordainketak
egunean ditudala egiaztatzen duena.**

AUTORIZO:

AL AYUNTAMIENTO DE AYALA a que
solicite, en mi nombre, certificado de la
Administración competente acreditativo de
estar al corriente del pago de los impuestos
con la Hacienda Foral y de los pagos con la
Tesorería General de la Seguridad Social.

Data / Fecha:

Sinadura Digitala (klik eransteke) / Firma Digital (Clic para adjuntar)

Eskuzko Izenpea / Firma Manual

AIARAKO UDALEKO ALKATE-UDALBURU JAUNA.
SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA.